



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA Y ANEXO 28 DE JULIO, PIONERO, SANTA CRUZ, SIAMBA, SANTA SILVIA Y PUCUNA
Título Habilitante:	16-LOR-LOR/PER-FMC-2018-002
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / LORETO / URARINAS
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	003-2018-GRL-GGR-ARA-ODPL-NAUTA
Inicio de vigencia del Plan:	19/01/2018
Zafra:	2018-2020
Volumen del Plan(m3):	2764.96
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ORBE IÑAPI JOSE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	23/05/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	084-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta:	1045.534

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	13/05/2019, Término: 17/05/2019
Nro Res. Inicio PAU:	089-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	380-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad
Multa Determinada:	12.077U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3:	, e), l)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30:	, b)

Estado Actual del Proceso



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		1587.435	1045.534	1045.534	100%	65,9%

Fuente: Resolución N° 380-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 22/05/2019

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Virola calophylla</i> <i>Cumala</i>		311.607	0
2	<i>Copaifera reticulata</i> <i>Copaiba</i>		204.078	0
3	<i>Ceiba samauma</i> <i>Huimba</i>		83.849	0
4	<i>Simarouba amara</i> <i>Marupa</i>		40.168	0
5	<i>Hura crepitans</i> <i>Catahua</i>		52.249	0
6	<i>Ceiba lupuna</i> <i>Huimba</i>		111.727	0
7	<i>Parkia multijuga</i> <i>Pashaco</i>		186.432	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 01/06/2019

Fecha y hora de Consulta: 27/12/2024 23:12:34

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.